

Documentación a aportar

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- COPIA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA
- COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IRPF DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PETICIÓN

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

En caso de no inclusión en el Padrón anual anterior, o que sean objeto de liquidación por nueva alta en el Catastro: ACREDITACIÓN TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE, aportando lo siguiente:

- COPIA DE ESCRITURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD
- COPIA DEL MODELO 901 DE ALTERACIÓN DE ORDEN JURÍDICO DE CAMBIO DE TITULARIDAD CATASTRAL

Declaración responsable

- La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE lo siguiente:
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho declarado para su ejercicio.
 - Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
 - Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Asimismo, CONOCE que, de conformidad con el art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Autorización

- La persona firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Bargas para que solicite la documentación e información necesaria a la Agencia Tributaria, al objeto de comprobar la veracidad de lo declarado en relación a mi solicitud de bonificación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

Solicitud

La persona firmante SOLICITA que, tras la consecución de los trámites pertinentes, se sirva a otorgar la bonificación solicitada.

Fecha y firma

Bargas, a de de 20

Firma solicitante o representante

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

<input type="checkbox"/>	El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)
<input type="checkbox"/>	El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
<input type="checkbox"/>	El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
<input type="checkbox"/>	Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

ORGANISMO: AUDIDAT 3.0, S.L.U - Dña. Cristina Sabrido Alonso
SEDE ELECTRÓNICA: <https://bargas.sedipualba.es/>
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd.audidat@asmec.es
DIRECCIÓN POSTAL: Plaza de la Constitución nº 1 - 45593 Bargas (Toledo)

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

▪ DESCRIPCIÓN:

Gozarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en la fecha del devengo del impuesto, respecto del bien inmueble gravado que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

A este respecto, el Ayuntamiento realizará de oficio los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del empadronamiento de toda la unidad familiar.

▪ REQUISITOS :

- Estar empadronados a la fecha del devengo del impuesto todos los miembros que constituyen la familia numerosa.
- Que el bien inmueble objeto de bonificación constituya la residencia habitual de toda la unidad familiar, considerándose como tal la que figure en el padrón municipal a la fecha del devengo.
- Estar al corriente de pago de los tributos y precios públicos municipales por parte de todos los miembros de la unidad familiar, a la fecha de la solicitud, cuando se trate de la primera bonificación; o la fecha de devengo (1 de enero de cada ejercicio) cuando se trate de los sucesivos, por parte de todos los miembros de la unidad familiar.

▪ NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Bargas.

▪ DESTINATARIOS: Personas físicas, personas jurídicas.

▪ MODO DE INICIO: PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

▪ PLAZO DE PRESENTACIÓN: **DEL 1 AL 31 DE ENERO DE CADA EJERCICIO.**

▪ PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses.

▪ EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Negativo.

▪ RECURSOS:

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicte el acto o Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación.

▪ VIGENCIA: Hasta agotar la vía administrativa.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas